



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	19 de noviembre de 2021
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	
	DIRECCIÓN	
	SALA	Virtual aplicación Microsoft Teams

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8.:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	8:58 a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES
--

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	8	0	0	1	5	7	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	JOSE EDGAR CASTAÑO HERRERA
APODERADO	FERNANDO OLAYA POSSOS-
CÉDULA	14.239.827 de Ibagué
TARJETA PROFESIONAL	148.160 del C.S. de la J
Correo electrónico	iuisfernandoolaya@yahoo.es
DEMANDADA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
APODERADO	MARIA NORVI PORTELA TORRES
CÉDULA	38.241.869
T.P. No.	43892 del C. S. de la J.
Correo electrónico	Norvi1809@hotmail.com

DEMANDADA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROSALUD
APODERADO	JAIRO ALBERTO GARCIA REYES – Curador ad litem -
CÉDULA	14.238.112
T.P. No.	84.038 del C.S. de la J
Correo electrónico	jairogarciaabogado@hotmail.com
DEMANDADA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABORAMOS
APODERADO	JAIME USECHE LEAL – Curador ad litem
CÉDULA	5.982.178
T.P. No.	87. 897 del C.S. de la J
Correo electrónico	jaimeuseche@yahoo.es
DEMANDADA	COOPERATIVA MULTIACTIVA “KAMARI” LTDA – No asistió
APODERADO	Sin apoderado
CÉDULA	
T.P. No.	
Correo electrónico	
MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA- No asistió
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	prociudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 1 de septiembre del presente año, se decretaron las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIAL

Se decretó los testimonios de los ciudadanos:

NIDIA EDITH PRIETO SANCHEZ, FANNY VICTORIA MENDOZA GARCES, CAROLINA LUNA BONILLA, HERNANDO ÑAÑEZ BAMBUGUE Y LARMONT ANTONIO ALJURI LOPEZ con el fin de que depongan sobre los hechos de la demanda. Se impuso la carga a la parte demandante hacer comparecer a los testigos.

Interviene el apoderado parte actora: Solicita desistir de los testimonios de los señores NIDIA EDITH PRIETO SANCHEZ, FANNY VICTORIA MENDOZA GARCES y CAROLINA LUNA BONILLA.

Por otro lado, solicita se re programe fecha y hora para la celebración de audiencia de pruebas con el fin de recepcionar los testimonios de los señores HERNANDO ÑAÑEZ BAMBUGUE Y LARMONT ANTONIO ALJURI LOPEZ.

Decisión: El Despacho conforme al art. 175 CGP, accede a la solicitud de desistimiento de la práctica de la prueba testimonial de los señores NIDIA EDITH PRIETO SANCHEZ, FANNY VICTORIA MENDOZA GARCES y CAROLINA LUNA BONILLA.

Y en consideración a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se reprogramará fecha para la continuación de audiencia concentrada de pruebas para el día 31 de enero de 2022 a partir de las 8:30 am.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

5. AUTO FIJA FECHA

AUTO: Se reprograma fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas para el día 31 de enero de 2022 a partir de las 08:30 am.

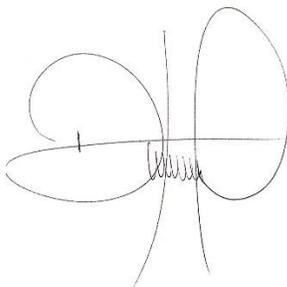
Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez